



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 12990 / 22
CORRIENTES, 04 NOV. 2022

VISTO

El Expediente N° 07-2021-00866, por el cual el Lic.(Dr.) Paulo Matías GUZMÁN, eleva nota proponiendo una modalidad alternativa de exámenes finales libres y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta promueve el cursado de las materias correlativas buscando impulsar un trayecto formativo más eficiente;

Que la Resolución N° 9.950/17 C.D. en sus artículos 25° y 26° establece la condición de libre y las instancias a cumplimentar en el examen respectivamente;

Que las Comisiones de Gestión y Evaluación Curricular, de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, se expidieron favorablemente con las siguientes consideraciones:

- * El examen se desarrollará en dos instancias, la primera de integración de los trabajos prácticos en vigencia. De aprobar esta instancia quedará en condición de regular durante los siguientes dos llamados de examen en la Carrera de Ingeniería Agronómica y tres llamados en la Carrera de Ingeniería Industrial; la segunda instancia equivalente al examen final que rinden los alumnos regulares;
- * Las cátedras deberán enviar a la Secretaria Académica un protocolo de examen libre.
- * Si agotadas estas instancias no aprobara la parte teórica, perderá la condición de regular y pasará a la condición de libre.
- * Poner en vigencia la propuesta a partir del primer llamado del año 2023, dando tiempo a las cátedras envíen el protocolo.

Lo resuelto en la sesión del día 4 de noviembre de 2022.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente los artículos 25° y 26° del Reglamento para la Evaluación y Acreditación de los Aprendizajes Resolución N° 9.950/17 C.D., los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 25°. Podrán rendir en condición de libre, los alumnos de la carrera que no hayan alcanzado, o hayan perdido, la condición de regular en la materia en cuestión y tengan aprobadas las asignaturas correlativas previas.

Art. 26°, Los alumnos que se presenten a rendir examen como libre, deberán cumplimentar dos instancias:

a) La primera instancia consistirá en una evaluación de integración de los trabajos prácticos en vigencia, si aprueba quedará en condición de regular durante los dos



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

llamados del turno siguiente de exámen en las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, adicionando un llamado más del turno subsiguiente en Carrera de Ingeniería Industrial.

b) La segunda instancia será equivalente al examen final que rinden los alumnos regulares.

ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia esta resolución a partir del primer llamado del primer turno del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO

fa/ego